

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de Alojamiento "Díaz Godoy María Eugenia Y Otro" y "Hotel Yagnam" .

RESOLUCIÓN EXENTA N° 151

La Serena, 29 de Septiembre 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R. N° 077 de Marzo 2014, de subrogancia y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."*

3. Que, con fecha 26 de Abril de 2014, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Díaz Godoy María Eugenia y Otro **Hotel Yagnam**, RUT: 50984660-k, ubicado en Valdivia 465, Combarbalá, Región de Coquimbo con número de registro 11032 y auto-clasificación Hotel.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 26 de Septiembre de 2014, que el prestador individualizado en el considerando anterior a cambiado de Razón Social.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

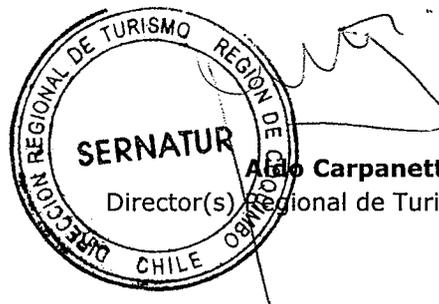
1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Hotel Yagnam, Díaz Godoy María Eugenia y Otro RUT: 50984660-k registrado con el N°11032, ubicado en Valdivia 465, Combarbalá y auto-clasificación Hotel por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.





2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Aldo Carpanetti Lanyon.

Director(s) Regional de Turismo, Región de Coquimbo

ACL/ aft

- Sra. María Eugenia Díaz Godoy
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)

